

Turno de Expediente a Ponencia

Expediente: TEECH/JDC/012/2017.

Actor: Williams Oswaldo Ochoa Gallegos.

Responsable: Secretaria Técnica de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEPC.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del escrito de fecha dieciséis de marzo del año en curso y anexos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción IV, 426 fracción I, 473, 476, 477, 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XIII y XXXII, y 28, fracciones, III, IX, y XLV del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, al efecto se

ACUERDA:

--- **Único.** Téngase por recibido el escrito de fecha dieciséis de marzo del año en curso y anexos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por medio del cual rinde informe circunstanciado, respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por el ciudadano Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, en contra *“del acuerdo de imposición de medida de apremio, ACUERDO PRIMERO, Expediente número IEPC/ST/CQD/CAMC/CG/001/2017, con fecha 07 de Marzo de 2017”... (sic)*; finalmente, anexa la documentación descrita en la razón del oficial de partes de este órgano jurisdiccional que obra al reverso de la primera foja del escrito de cuenta; en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/012/2017**, glósese al presente el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-025/2017; remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 476 y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana.

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**

- - - Así lo proveyó y firma el Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.

Rubricas.